

resolución de fecha 29 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda el embargo sobre el crédito que contra las empresas: 1. "Terex Equipment and Machinery España, Sociedad Limitada"; 2. "Comercial Madrileña Vehículos de Transporte, Sociedad Anónima"; 3. "Naves y Parques Industriales, Sociedad Anónima"; 4. "Finanzauto, Sociedad Anónima"; 5. "Socoba, Sociedad Cooperativa"; 6. "Jardines de Villaverde, Sociedad Limitada", y 7. "Frifu, Sociedad Limitada", ostenta la empresa demandada, por relaciones comerciales mantenidas con la ejecutada, en lo que sea suficiente a cubrir las cantidades por las cuales se ha despedido ejecución. A tal fin, líbrense los correspondientes oficios a las referidas empresas al objeto de requerirles, bajo su personal responsabilidad, para que en el plazo máximo de cinco días procedan a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la "Cuenta de consignaciones y depósitos" en este Juzgado las cantidades adeudadas.

Y, asimismo, adviértase:

a) Que el pago que en su caso hicieren a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil) y que el efectuado en cumplimiento del presente requerimiento les libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) De las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto, no obstante, su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Ofelia Ruiz Pontones.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tinalto, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.708/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 59 de 2008 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don José Luis Molina Urrea, contra la empresa "Estructuras y Obras Jovi, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la resolución de fecha 27 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Que la declaración de insolvencia de "Estructuras y Obras Jovi, Sociedad Limitada", dictada en las presentes actuaciones por auto de fecha 1 de octubre de 2008, pasa a tener el carácter de parcial y lo es por la cuantía de 9.090,87 euros, entendiéndose dicha insolvencia a todos los efectos como provisional, y quedando intactos los demás pronunciamientos de esa resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Ofelia Ruiz Pontones.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Estructuras y Obras Jovi, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.710/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 29 DE MADRID**

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria del Juzgado de lo social del número 29 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Luis Granizo Ortega, contra don Pedro Granizo Ortega, en reclamación por ordinario, registrado con el número 243 de 2009, se ha acordado citar a don Pedro Granizo Ortega, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de julio de 2009, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Pedro Granizo Ortega, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.344/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 29 DE MADRID**

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria del Juzgado de lo social del número 29 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de "Fraternidad-Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales", contra don Félix Muñoz Gudiel, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y "Foster Project Management, Sociedad Limitada", en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1.600 de 2008, se ha acordado citar a "Foster Project Management, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de octubre de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Félix Muñoz Gudiel, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y "Foster Project Management, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.317/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 30 DE MADRID**

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el pro-

ceso seguido a instancias de don Arturo Enrique Vergara Contrera, contra “Castellana 95, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 729 de 2009, se ha acordado citar a “Castellana 95, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de julio de 2009, a las doce y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Castellana 95, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.315/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Carlos Martínez Bueno, contra “Burke Formación, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Burke Newco, Sociedad Limitada”, “Cronos Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Alten Europe, SRAL”, y “3I Group, PLC”, en reclamación por despido, registrado con el número 810 de 2009, se ha acordado citar a “Burke Formación, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Burke Newco, Sociedad Limitada”, “Cronos Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Alten Europe, SRAL”, y “3I Group, PLC”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 2 de septiembre de 2009, a las doce y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial a los representantes legales de las demandadas, con

apercibimiento de tenerles por confesos en caso de incomparecencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Burke Formación, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Burke Newco, Sociedad Limitada”, “Cronos Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Alten Europe, SRAL”, y “3I Group, PLC”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.320/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Félix Martín Hijado, contra “Instalaciones Eléctricas Rivas, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 285 de 2009, se ha acordado citar a “Instalaciones Eléctricas Rivas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de julio de 2009, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Instalaciones Eléctricas Rivas, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.306/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Luisa Alfaro Vera,

doña Silvana Milena Ramírez Burga, doña Julia Fuentes Rivero, doña Mariela Chiri Gallegos, doña Francisca Parra Arroyo, doña María Ensueño Cruz Álvarez, doña Gloria Patricia Palacio Torres, doña Inés Patricia Sánchez Salazar, doña Anabel Verdasco López, doña María del Carmen Sancho Pantoja, doña Valentina Peñalba Sadornil, doña Severina Verdejo García, doña Yolanda Hernández de Frutos, doña Sandra Elizabeth Vargas Maldonado doña Encarnación Valdivia Cárdenas, doña María Núñez Alcázar, don Joaquín Garde Fernández Fontecha, don Luis Miguel León Ostos, don Atilano Pérez Acosta, doña María Elena Martín Berlanas, doña Alejandra Martín González, doña María del Sagrario Centella Sánchez, doña María Luisa Raposo Simón, doña Zoraida Magdalena Iborra Iborra, doña María Mercedes Escudero del Hoyo, don Atilano Pérez Acosta, doña María Teresa Pérez de Frutos, doña Zulema María Pavana Vega, doña María del Carmen Álvarez Pesegueiro, doña María Concepción Lamas de Frutos, doña María Milagros Pantoja Valor, doña Alejandra Otalora Sanabria, doña Francisca Cerrón Poza, doña Laura María Ruedas, don Esther Rodríguez Méndez, don Manuel Gómez López, doña Silvia Muñoz Mayor, don Miguel Ángel Artigas Cortés, doña María del Carmen Arconada Plaza, doña Petra Bravo Sánchez, doña Isabel de las Mercedes Mata Bustos, doña María del Carmen Santiuste Puente, don Juan Valentín Brozas, doña Isabel Bravo Buendía, don Javier Tamayo Carmona, don Diego Martínez Berbel, don José Ramón Blanco Álvarez, don Francisco Javier Taboada Osorio, doña María Ángeles González Villagarcía, doña María Jesús Serrano Lozano, doña Alicia Fernández Serrano, doña María Ángeles Bonacho Aldeanueva, doña Ana María Sánchez Izquierdo, doña María Ángeles Álvarez Menéndez, don Antonio J. Muncharaz Muncharaz, don Félix Rafael Llenas Jorge, doña Concepción Reyes Palacios Rueda, doña María Mercedes Pérez Agudo, doña María Inmaculada Uriona Herbosa y doña Concepción Villalba Hernández, contra don Emilio González Bilbao, don Javier Carro González, “Clínicas, Sociedad Anónima”, “Clínica Universal, Sociedad Anónima”, “Cisne Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, “Podolux, Sociedad Limitada”, “Dentisne, Sociedad Limitada”, “Cisne Asesores, Sociedad Limitada”, “Óptica Cisne, Sociedad Limitada”, “Stetic Planet, Sociedad Limitada”, “Clínica París, Sociedad Limitada”, “Mercal Inmuebles RMG, Sociedad Limitada”, “Grupo Altius Partners, Sociedad Limitada”, “H7 Salud, Sociedad Limitada”, “Servicio Médicos a Domicilio, Sociedad Limitada”, y “Abelló Linde, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 658 de 2009, se ha acordado citar a don Emilio González Bilbao, don Javier Carro González, “Clínicas, Sociedad Anónima”, “Clínica Universal, Sociedad Anónima”, “Cisne Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, “Podolux, Sociedad Limitada”, “Dentisne, Sociedad Limitada”, “Cisne Asesores, Sociedad Limitada”, “Óptica Cisne, Socie-